

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO No. 2020-256 informando que la parte DEMANDANTE presentó el anterior escrito de solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 NOV 2022

Encuentra el Despacho, que en efecto revisado el expediente reposa memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de las acreencias laborales demandadas.

Por ser procedente, el despacho dispone:

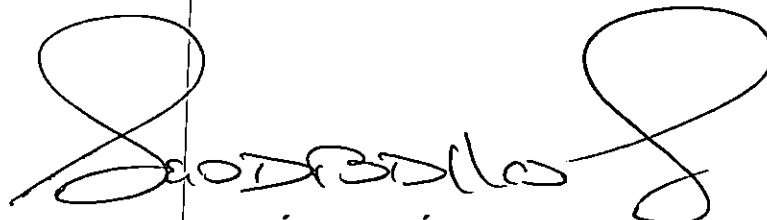
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO No. 2020-256 instaurado por **DAVID JAIR JIMENEZ TRILLOS** contra **ENCHAPES Y CONSTRUCCIONES J.R. S.A.S.**

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. En caso de existir embargo de remanentes colocarlos a disposición del Juzgado que así lo haya solicitado.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso previas las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. 23 NOV 2022	
Hoy Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 187	
CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario	